

Caso Proyecto de Ley “Aba”

Respuesta a las preguntas
y solicitudes de aclaración

Las siguientes correcciones y aclaraciones deben ser consideradas junto con el caso publicado el 19 de agosto de 2025.

En tal virtud, los hechos del caso deben ser entendidos como enmendados por lo aquí dispuesto. Adicionalmente, se considera importante recordar a los participantes lo siguiente:

- El lenguaje del caso ha sido considerado cuidadosamente, por lo cual salvo en la medida de lo aquí dispuesto, los participantes deben asumir que el caso se encuentra completo y es correcto en todos los aspectos.
- Cualquier solicitud de aclaración o corrección que no sea abordada en el presente documento ha sido considerada como inapropiada, ya que se refiere a asuntos sustanciales bajo discusión que deben ser analizados por los estudiantes o irrelevante para el análisis del caso.

Respuestas y aclaraciones al caso

1. De conformidad con la Institución Nacional de Estadística del Estado de Bacaba, Mirla tiene un índice de pobreza multidimensional de 9,4, Panguana de 13,0 y Guaco de 3,6. El promedio nacional es de 11,5.
2. Frente a las fuentes jurídicas aplicables, se destaca que: (i) el Estado de Bacaba se adhirió a todos los tratados multilaterales de orden universal vigentes a la fecha, exactamente un (1) año después de la fecha de la entrada en vigor de dichos tratados, incluyendo la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños; (ii) el Estado de Bacaba se encuentra ubicado dentro del sistema interamericano y se adhirió a los tratados multilaterales vigentes en la región, exactamente un (1) año después de la fecha de la entrada en vigor de dichos tratados; (iii) el sistema jurídico del Estado de Bacaba se enmarca prevalentemente en el de derecho continental, conocido también como “Romano-germánico”; (iv) la Constitución del Estado de Bacaba es similar a la de la República de Colombia (v) la jurisprudencia de las Altas Cortes del Estado colombiano pueden ser usadas como fuentes dentro del caso; (vi) los delitos mencionados en el hecho 7 se encuentran tipificados de forma similar al Código Penal colombiano; y (vii) el Código de Conducta para la Prevención de ESCNNA del Estado de Bacaba es similar a la Resolución 3849 de 2009 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colombiano.
3. Al momento de graduar las sanciones contempladas en las normas del Estado de Bacaba, las autoridades administrativas deben aplicar el principio de proporcionalidad. Esto implica que deberán analizar la relación entre la conducta sancionada y la multa impuesta, sopesando la afectación de los derechos del sancionado con el interés jurídico protegido, garantizando en todo momento el reconocimiento de los principios de igualdad e imparcialidad.
4. El sector turismo aportó el 7.5% del PIB del Estado de Bacaba, ocupando el cuarto en la región.
5. Actualmente 900.000 anfitriones registrados en la plataforma de CABA hacen parte de Aso CABA.
6. Respecto a la interfaz mencionada en el numeral 17 de los hechos del caso, CABA ha implementado la inteligencia artificial para identificar pilares de riesgo como fraude, phishing y otras prácticas engañosas que pueden perjudicar a los huéspedes y anfitriones. El sistema recopila los datos de todas las interacciones de los usuarios de la plataforma (creación de cuentas, transacciones de reserva y comunicaciones) para identificar patrones típicos de usuarios legítimos y contrastarlos con patrones asociados a actividades fraudulentas. De esta forma, se le asigna a cada usuario

una puntuación de riesgo según la probabilidad de fraude, lo que le permite al sistema analizar patrones y anomalías en el comportamiento de los usuarios e intervenir automáticamente. CABA informó que en 2024, gracias a esta herramienta, eliminó 59.000 anuncios falsos y bloqueó la creación de alrededor de 157.000 anuncios engañosos en su plataforma.

7. Las partes del contrato de adhesión mencionado en el hecho 17 son:

- CABA y los anfitriones, por una parte.
- CABA y los huéspedes, por la otra.

CABA actúa como titular y administradora de la plataforma digital que ofrece servicios de intermediación para el alquiler de los inmuebles. Por su parte, los anfitriones pueden ser personas naturales o jurídicas que ofrecen sus alojamientos (inmuebles completos o partes de inmuebles) a través de la plataforma CABA para ser alquilados por los huéspedes.

Dentro de los términos del contrato de adhesión, se incluye las siguientes condiciones: (i) aceptación automática: al registrarse en la plataforma, los anfitriones y huéspedes aceptan de forma automática los términos y condiciones establecidos por CABA, sin posibilidad de negociación individual; (ii) responsabilidad: CABA no será responsable de los daños o infracciones derivados de las actividades que ocurran en los inmuebles ofrecidos a través de su aplicación; (iii) cumplimiento de la normativa local: los anfitriones y los huéspedes se obligan a cumplir con las leyes; (iv) uso adecuado del inmueble: se exige que los inmuebles sean utilizados conforme a los fines declarados y se prohíbe su uso para actividades ilícitas; (v) terminación unilateral: CABA podrá suspender o eliminar cuentas de anfitriones al evidenciar el incumplimiento de los términos y condiciones, sin necesidad de justificación detallada; y (iv) jurisdicción y legislación aplicable: cualquier controversia entre las partes será resuelta bajo la legislación del Estado de Aurora, donde CABA tiene su domicilio principal.

8. El Estado de Bacaba cuenta con los siguientes mecanismos para garantizar el acceso efectivo a la justicia y a las medidas de protección para los niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de delitos asociados a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNA):

a. **Sistema de Protección Integral:**

Bacaba cuenta con un sistema de protección integral para la infancia y adolescencia, que incluye instituciones encargadas de velar por los derechos de los menores, como la Entidad de Protección al Menor. Este organismo puede intervenir en casos de vulneración de derechos, incluso si la ley no menciona específicamente la ESCNA.

b. **Unidad Especial de la Fiscalía:**

Existe una Unidad Especial de Investigación de Delitos contra la Niñez, que tiene la facultad de investigar y judicializar casos relacionados con explotación sexual comercial, aunque no esté tipificado de forma específica en la ley nacional. Esta unidad de la Fiscalía puede actuar de oficio y cuenta con un equipo interdisciplinario de fiscales, investigadores y psicólogos para garantizar una atención oportuna y especializada a estos casos.

c. **Acceso a la justicia:**

El Estado garantiza el acceso gratuito a la justicia para niños, niñas y adolescentes, lo que incluye representación legal y acompañamiento psicosocial.

d. **Aplicación de normas internacionales:**

Bacaba ha ratificado tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Estos instrumentos obligan al Estado a adoptar medidas de protección y acceso a la justicia, incluso si su legislación interna no lo contempla explícitamente.

e. **Medidas Administrativas y Judiciales:**

En la práctica, jueces y autoridades administrativas han decretado de oficio medidas de protección como el ingreso a hogares de acogida, el retiro del entorno de explotación, atención médica y psicológica, y la suspensión de actividades empresariales que vulneren derechos de menores, entre otros al identificar la posible comisión de delitos relacionados con la ESCNNA.

9. Los requisitos para el registro de los anfitriones y huéspedes en la plataforma CABA son los siguientes:

Requisitos	Anfitriones	Huéspedes
Verificación de identidad	Personas naturales: mayor de 18 años, que deberán proporcionar nombre, número de documento de identidad válido y, en algunas ocasiones, la copia del mismo (pasaporte, documento de identidad o documento de conducción, según el país), información de contacto (teléfono, dirección y dirección de correo electrónico) y se les podrá exigir una “selfie” o el uso de un programa de verificación de identidad que utilice tecnología de reconocimiento facial. Personas Jurídicas: razón social, el país en el que está registrado el negocio, el número de registro mercantil, la dirección comercial que aparece en los registros públicos, copia de los estatutos/ certificado de registro de la empresa/ certificado de buena reputación, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En caso de que una o más personas sean propietarias o controlen directa o indirectamente más el 25% de la empresa, se requiere que se informe el nombre de esta/s personas.	Proporcionar nombres y apellidos, fecha de nacimiento, número de documento de identidad válido (pasaporte, documento de identidad o documento de conducción, según el país), información de contacto y se podrá solicitar una “selfie” y copia del documento de identidad.
Verificación de antecedentes penales	Solamente podrán ser anfitriones aquellos que no cuenten con antecedentes penales. CABA puede adelantar excepcionalmente trámites para realizar la verificación de antecedentes, solicitando al potencial anfitrión que aporte certificaciones de antecedentes penales expedido por la entidad competente en su país de origen/residencia o suscriba un formulario de autorización para permitir que proveedores externos realicen dicha verificación.	Aleatoriamente CABA puede realizar una búsqueda en registros públicos al momento en el que el huésped realice una reservación o cuando se evidencian más de dos reportes de mal comportamiento de ese huésped en la plataforma.
Permiso, registro o certificación	Los anfitriones deben mantener permisos, seguros, registros y certificaciones vigentes, según corresponda para la actividad y el país de residencia. Es posible que deban presentar pruebas de que mantienen actualizados estos documentos y seguros, so pena de la suspensión o cancelación de su cuenta.	N/A
Información del inmueble	Descripción detallada de los servicios ofrecidos, capacidad de alojamiento, ubicación, horario de <i>Check-in</i> y <i>Check out</i> y al menos 3 fotografías del inmueble.	N/A
Aceptación de términos y condiciones	Deberán aceptar los términos y condiciones de uso de la plataforma, que incluyen cláusulas sobre responsabilidad, uso adecuado del inmueble y manifestación genérica del cumplimiento de las normas locales.	Deberán aceptar los términos y condiciones de uso de la plataforma y la manifestación genérica del cumplimiento de las normas locales.



WWW.CCB.ORG.CO